

CARÁTULA: P.A.A.C/ T.H.L. S/ FILIACION

EXPTE: RO-01743-F-2024

MS

GENERAL ROCA, 10 de febrero de 2026

Atento los términos de la audiencia de fecha 05/02/2026 y la conformidad prestada por el Sr. Defensor de Menores presente en la misma, **Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo realizado en audiencia de fecha 05/02/2026.**

En virtud de la entrada en vigencia del sistema PUMA las partes quedan notificadas por ministerio ley.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente en lo respectivo a alimentos (art. 93 del C.P.F.)

Regulo los honorarios de la Dra. Bruna Verónica Zarlenga por su actuación desempeñada en el carácter de letrada patrocinante de la actora, en la suma equivalente a 20 JUS y del Dr. Ramon Riquelme por su actuación desempeñada en el carácter de letrado patrocinante de la parte demandada, en la suma de 20 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212 conforme Expte. N° 19.636-CA-09 de la Excma. Cámara de Apelaciones local). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas a cargo del demandado. Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia